

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)
RAD: 110013110013**20190012900**

En atención a sus solicitudes, Infórmese al peticionario que el Despacho Comisorio 020, y que le correspondió al Juez 49 de Pequeñas Causas de esta ciudad, aún no ha sido devuelto por esa autoridad. Una vez regrese, se elaborará un nuevo Comisorio.

En cuanto al oficio solicitado, proceda la parte interesada, a gestionarlo ante la Autoridad Competente, en los términos del inciso 2 parte final del Art. 173 del C.G.P.

Requerir a las herederas para que se hagan parte dentro de esta mortuoria a través de apoderado. Además, como ellas residen en Ibagué, deben estar al tanto del fallecimiento de su padre.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>028</u>	
HOY:	<u>19 de Febrero</u> de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ	
SECRETARIA	